



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO S5M0086

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO S5M0086, PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE DIEZ EQUIPOS (UNIDADES) DE ANESTESIA INTERMEDIA, PARA LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA NÚMERO 3-A, 24, 27, 29 Y 48, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, SIX MED, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ JUAN RAMÍREZ PALMA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO S5M0086, CUYO OBJETO CONSISTE EN EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE DIEZ EQUIPOS (UNIDADES) DE ANESTESIA INTERMEDIA, PARA LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA NÚMERO 3-A, 24, 27, 29 Y 48, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CONTRATO".

II. EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL "CONTRATO", "LAS PARTES" ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS DEL ARRENDAMIENTO CONTRADADO.

III. A EFECTO DE MODIFICAR LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO", ASÍ COMO INCREMENTAR EL 19.93 % DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO DEL ARRENDAMIENTO PRESTADO, "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE LA ADMINISTRADORA DE CONTRATO, CON OFICIO NÚMERO 36.51.99.2000/IB-125/2025 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2025, SOLICITÓ A "EL ARRENDADOR" SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO" POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE ENERO DE 2026, ASÍ COMO EL INCREMENTO DE \$1,431,102.58 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS 58/100 M.N.), DEL ARRENDAMIENTO PRESTADO, MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADOS EN "EL CONTRATO", SIN QUE EL INCREMENTO PROPUESTO REBASE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LAASSP.

IV. DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR "EL ARRENDADOR", MEDIANTE EL ESCRITO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025. CONFORME LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023,



2025
Año de
La Mujer
Indígena



PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, LA ADMINISTRADORA DE "EL CONTRATO", LA ING. ROSA ISELA NEGRETE JUÁREZ, INGENIERA BIOMÉDICA DELEGACIONAL ADSCRITA A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, CON RFC NEJR9305119I3.

I.4 CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AUTORIZADA MEDIANTE LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, CON NÚMEROS DE FOLIO 0000002170-2026 Y 0000002171-2026 , AMBOS DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2025, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA FINAT 51321003.

II. "EL ARRENDADOR" DECLARA QUE:

II.1 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, POR LO QUE ACTÚA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DEL ING. JOSÉ JUAN RAMÍREZ PALMA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y SEXTA DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A "EL ARRENDADOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, A EFECTO DE INCREMENTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO AL 19.93%, ASÍ COMO, MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO, A EFECTO DE AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

DICE: SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL ARRENDADOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$2,872,258.06 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS POR \$459,561.28 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 28/100 M.N) Y, UN MONTO MÁXIMO DE \$7,180,645.16 (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS POR \$1,148,903.22 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL





NOVECIENTOS TRES PESOS 22/100 M.N). LOS PRECIOS UNITARIOS POR EL ARRENDAMIENTO ESTÁN PREVISTOS EN EL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO Y SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

PARA QUEDAR COMO SIGUE: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE INCREMENTA EL MONTO MÁXIMO ORIGINALMENTE PACTADO EN UN DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO (19.93%), EQUIVALENTE A \$1,431,102.58 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS 58/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS POR \$228,976.41 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.), QUEDANDO EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE \$8,611,747.74 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS POR \$1,377,879.63 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.). LO ANTERIOR BAJO LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

DICE: SEXTA. VIGENCIA "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

PARA QUEDAR COMO SIGUE: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE ENERO DE 2026.

ASÍMISMO, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LOS SIGUIENTES ANEXOS:

- ANEXO 1.- CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ANEXO 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, INTEGRADA POR LA DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA QUE SE DETALLAN LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO.
- ANEXO 3. ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO POR PARTE DEL ARRENDADOR.
- ANEXO 4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" ACEPTAN QUE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

TERCERA. - "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL "CONTRATO", POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUINTA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.





POR LO EXPUESTO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ	TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	SOMP681002342
ING. ROSA ISELA NEGRETE JUÁREZ	ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y INGENIERA BIOMÉDICA DELEGACIONAL ADSCRITA A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	NEJR930511913

POR:
"EL ARRENDADOR"

NOMBRE	R.F.C.
SIX MED, S.A. DE C.V.	SME0911244Q9

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO S5M0086-1 DEL CONTRATO S5M0086 DEL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE DIEZ EQUIPOS (UNIDADES) DE ANESTESIA INTERMEDIA, PARA LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA NÚMERO 3-A, 24, 27, 29 Y 48, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL ARRENDADOR". "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.



S5tWsUIRDn1P0oW81YofS6Ti0WSkTAFNX0811IxjoZvD3VGQ5Kqhxq9aOJ/x8AMVjSFY9pAwWDEvVohBhtJk+L3bCE6m8v3LbqBoSU6L02QN6aDVKieDoubnAyb29WgTyJfoZxv3g+PmZ6taxrT+b68bIudb9cp
eWX+EQEFHMjH0IE8b2pCJlSxRymnguHgENg0s999gwW4QYz/JekLIWlPmRV/0rmvmoz420Ypwq4Rf3pakSftFu3PPom0Xmy94ArnzICrziEtswxh4+HDQSuJ5FJyB4WmasQbFuUX0jCt.SMKu7C6o5YJxDwyAXjKx
awHk6XckdR1B+cgDScCM3w==



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 1

CONVENIO: S5M0086-1



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegación No. 2 Noreste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002171-2026

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 36 Delegación No. 2 Noreste DF

369001 Oficina del OOAD CDMX NORESTE

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: Of 0824 Arrendamiento de equipo de anestesia UO 36 JSJM

Fecha Elaboración: 05/12/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,430,039.99
 Cuenta: 51321003 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 360101 Centro de Costos: 200219
 COG 3240101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,430.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
103.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NORMA ANGELICA GÓMEZ PONCE

GÓMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Delegacion No. 1 Noroeste DF
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002170-2026

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 35 Delegacion No. 1 Noroeste DF

359001 Oficina del OOAD CDMX NOROESTE

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: Of 0824 Arrendamiento de equipo de anestesia UO 35 JSPM

Fecha Elaboración: 05/12/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,430,039.00
 Cuenta: 51321003 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 350101 Centro de Costos: 200219
 COG: 3240101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,430.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
103.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 2

CONVENIO: S5M0086-1



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Of. N° 36.51.99.2000 / IB- 125 / 2025
Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2025

C. José Juan Ramírez Palma
Representante legal de la Empresa SIX MED

PRESENTE.

Me permito dirigirme a usted en mi carácter de Administradora del Contrato No. S5M0086, relativo al Arrendamiento sin opción a compra de diez equipos (unidades) de Anestesia Intermedia, para los Hospitales Generales De Zona Número 3-A, 24, 27, 29 Y 48, del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Norte Del Distrito Federal, para cubrir necesidades del 16 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 92 de su Reglamento, los cuales permiten la modificación de contratos cuando existan causas justificadas y mediante acuerdo entre las partes, se determinó la procedencia de ampliar la vigencia respecto de **nueve (9) unidades** arrendadas, hasta el **31 de enero de 2026**, manteniendo los mismos precios unitarios y términos y condiciones del contrato primigenio, de acuerdo con la siguiente distribución:

Unidad Médica	Cantidad
HGP 3A Magdalena de las Salinas	2
HGZ 27 Tlatelolco	2
HGZ 29 San Juan de Aragón	1
HGZ 24 Insurgentes	1
HGZ 48 San Pedro Xalpa	3

La ampliación solicitada representa el 19.93% del monto original del contrato primigenio, equivalente a \$1,431,102.58 sin IVA.

Dicha modificación resulta indispensable para evitar la interrupción del servicio anestésico, el cual es operativo, continuo y crítico para la prestación de servicios médicos. La falta de continuidad generaría un riesgo institucional y afectaciones directas en la atención de los derechohabientes, situación que constituye causa plenamente justificada para la modificación contractual.

Por lo anterior, y para dar cumplimiento a los requisitos legales para la suscripción del **Convenio Modificatorio**, se solicita atentamente que **emita su anuencia expresa y por escrito**, a fin de formalizar la ampliación de vigencia en los términos antes descritos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Sur de los 100 metros, Número 675, colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.
Tel: 55 53 33 11 00 Ext. 15211



Agradezco de antemano su atención y quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional que considere pertinente.

Atentamente

Ing. Rosa Isela Negrete Juárez
Administradora del Contrato S5M0086

Ing. Biomédica Adscrita a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Recibí oficio

José Juan Ramírez Palma

01-DICIEMBRE-2025





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 3

CONVENIO: S5M0086-1



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

CIUDAD DE MEXICO, 02 DE DICIEMBRE DEL 2025.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE
P R E S E N T E

EN REFERENCIA AL OFICIO NO. Of. N° 36.51. 99.2000 / IB- 125 / 2025,
ACEPTAMOS Y SI NOS ENCONTRAMOS EN POSIBILIDADES DE CONTINUAR
PRESTANDO EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO EN LAS UNIDADES ASIGNADAS,
BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PRECIOS UNITARIOS VERTIDOS
EN EL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0086

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER DUDA Y/O
ACLARACION AL RESPECTO.




ING. JOSE JUAN RAMIREZ PALMA
REPRESENTANTE LEGAL.
SIX MED, S.A. DE C.V.

 DELEGACIÓN NORTE DEL D.F.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

02 DIC 2025

RECIBIDO
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

R.F.C. S5M-091124-409

 **9001:2015**
EMPRESA CERTIFICADA